



Fecha de publicación: 25 de febrero de 2016
Plazo de presentación de solicitudes: 26 de marzo de 2016

Convocatoria de Ayudas para la realización de Visitas de Investigación. AVINVI.

Resolución nº 115/2016, de 25 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la realización de Visitas de Investigación (AVINVI). Convocatoria 2016

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto facilitar y promover visitas del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja a centros extranjeros de enseñanza superior e investigación de reconocido prestigio, encaminadas a conocer nuevas técnicas de investigación, manejo de equipamiento científico, selección y recopilación de material bibliográfico y elaboración de propuestas de proyectos y acciones de dinamización científica. Con todo ello la Universidad persigue contribuir a favorecer, incrementar y potenciar las relaciones entre equipos de investigación pertenecientes a distintas Universidades y centros de investigación, así como a favorecer la consecución de resultados de investigación científica, técnica e innovación de impacto.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03 01 500I 481.03. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 15.000 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Destinatarios

2.1 Podrán solicitar ayuda en esta convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja, con titulación de doctor, que se encuentre en activo y con vinculación a tiempo completo.

Esta condición deberá cumplirse al cierre de presentación de solicitudes y su cumplimiento deberá mantenerse en el inicio y desarrollo de la totalidad de la visita.

2.2 Queda excluidos de esta convocatoria el Personal Investigador en Formación regulado por el RD 63/2006, de 27 de enero, del Estatuto del Personal Investigador en Formación, o por la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Asimismo queda excluido el personal contratado con cargo a proyectos de investigación y contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

3. Condiciones generales de la convocatoria

3.1 Estas ayudas irán destinadas a subvencionar visitas que se realicen entre el 1 de marzo y el 15 de diciembre de 2016 a centros extranjeros de enseñanza superior e investigación de reconocido prestigio.

3.2 Las visitas deberán tener una duración mínima de 1 semana y máxima de 3 semanas.



3.3 Quedan excluidas de esta convocatoria las estancias de investigación y la asistencia o participación en congresos científicos.

3.4 Cada investigador podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

3.5 Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados. En este sentido, los gastos de viaje, alojamiento y manutención ocasionados en el desarrollo de la visita estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y por los presupuestos de la UR.

4. Presentación de solicitudes y documentación

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, a la Secretaría General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales

El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.4 La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad a realizar durante la visita de investigación en la que se detallará:

- Descripción de las actividades a realizar.
- Grupo de investigación y Universidad en la que se va a desarrollar la visita, con referencia a la calidad e historial científico del grupo receptor y su adecuación a los fines de la visita.
- Impacto de los resultados en el grupo de investigación de la UR.

b) Escrito de aceptación emitido por el centro receptor aceptando y dando su conformidad a la visita solicitada.

c) En su caso, licencia académica concedida o justificante de haber iniciado su tramitación.

5. Admisión de solicitudes

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.



Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

5.2 Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3 Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, la Secretaría General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales, dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

6. Distribución de las ayudas

6.1 Los recursos asignados a esta convocatoria son de 15.000 € (quince mil euros).

6.2 Serán conceptos subvencionables los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del investigador que realiza la visita.

6.3 La asignación máxima por semana completa será de 600 € (seiscientos euros). En el caso de semanas incompletas la asignación será proporcional al número de días.

Además, cada investigador podrá tener por desplazamiento, previa justificación, hasta una asignación máxima de 600 € (seiscientos euros) cuando el lugar de destino sea un país en Europa y hasta 1.200 € (mil doscientos euros) cuando el lugar de destino sea un país en el resto del mundo.

6.4 Los investigadores beneficiarios de esta convocatoria disfrutarán, sin perjuicio de la cobertura de la Seguridad Social, de un seguro de asistencia médica por accidente o enfermedad y repatriación.

6.5 Queda excluida la financiación de los viajes intermedios que se realicen durante el período de la visita.

7. Resolución

7.1 La Comisión de Investigación resolverá la presente convocatoria aplicando los criterios de valoración del interés científico de la estancia y de adecuación a las disponibilidades presupuestarias.

7.2 El número de ayudas que se concedan y el importe de éstas estarán limitados tanto por la convocatoria como por las disponibilidades presupuestarias.

7.3 En ningún caso se podrá conceder una cantidad superior a la solicitada por el interesado.



8. Notificación de las ayudas

8.1 Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Investigación se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. De conformidad con lo expuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de este listado provisional surtirá todos los efectos inherentes a la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad: http://www.unirioja.es/plan_propio.

8.2 Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado.

8.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones, se hará pública, en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio Rectorado, la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas. La publicación de este listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista definitiva será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

8.4 Una vez acordado el listado definitivo de las ayudas concedidas, se comunicará a los interesados de forma individual la concesión de la ayuda junto con las condiciones particulares de la misma o, en su caso, la denegación de la ayuda. Dicha comunicación será enviada por correo interno o postal a las direcciones indicadas en la solicitud.

8.5 Contra el acuerdo de la Comisión de Investigación que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el Tablón de Anuncios de Investigación del edificio de Rectorado.

9. Justificación de las ayudas

9.1 Los beneficiarios deberán presentar, en el plazo de quince días siguientes a la finalización de la estancia, en el Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa para la liquidación de gastos con los justificantes de gasto correspondientes.
- b) Certificación del responsable del centro de destino, donde conste expresamente el día de inicio y el de término de la visita.
- c) Breve memoria explicativa de la visita, cuya extensión no sea mayor de 500 palabras, en la que se indique el resultado de la misma.

9.2 Si la visita realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario deberá devolver la parte proporcional de las dietas correspondiente al período no ejecutado.

9.3 A efectos de cierre del ejercicio presupuestario, los justificantes de gasto deberán presentarse antes del 15 de diciembre de 2016. Aquellas cantidades que a la fecha de cierre del ejercicio no estuvieran comprometidas pasarán a englobar el remanente genérico de la UR.

En este sentido, si por las fechas de celebración de la visita, la justificación tuviera que presentarse del 15 al 30 de diciembre de 2016, el beneficiario deberá notificarlo al Servicio



de Gestión de la Investigación antes del 15 de noviembre de 2016 para que su justificación de gastos pueda, con carácter excepcional entrar en el ejercicio de 2016.

10. Pago de las ayudas

10.1 Cuando la visita tenga una duración de 1 semana, el pago de la ayuda se hará efectiva al finalizar la misma y una vez presentada toda la documentación justificativa de la ayuda.

10.2 Cuando la visita sea superior a 1 semana, el pago de la ayuda se podrá hacer fraccionar en 50% a la salida y 50% al regreso una vez presentada toda la documentación justificativa de la misma.

11. Obligaciones de los beneficiarios

11.1 La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

11.2 Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la ayuda así como en los plazos de realización de la visita deberá ser solicitada y autorizada por la Secretaría General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales.

11.3 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de febrero de 2016

La Secretaria General, Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales.

P.D. Resolución 712/2012, de 5 de junio (BOR de 22 de junio) modificada por Resolución 54/2014, de 31 de enero (BOR 14 de febrero) y Resolución por la que se asigna la dirección del área de Investigación a la Secretaría General (RR nº389/2015 de 23 de mayo).


**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

Fdo.: Mariola Urrea Corres